



ORDENANZAS
CON QUE SE RIGE , Y GOBIERNA
LA REPUBLICA DE LA MUY NOBLE,
Y LEAL CIUDAD
DE VALLADOLID.

EN LAS QUALES SE DECLARAN
TODOS LOS ARTICULOS TOCANTES
AL PRO-COMUN DE ELLA.

Año



1763.



EN VALLADOLID EN LA IMPRENTA
de Thomàs de Santander,
Impressor de la Real Univer-
sidad.

EL Comendador Juan Mosquera de Molina, siendo Alcayde de Simancas, y Regidor de esta Villa de Valladolid, recopilò, è ordenò estas Ordenanzas, y las hizo ver, y confirmar, à los Señores del Consejo Real de su Magestad; y para que de su trabajo, y buen zelo se tenga memoria, y con ella persuadir, à que otros Regidores se ocupen en semejantes beneficios de su Republica, se mandò aqui poner.

E se pregonaron, siendo Corregidor de esta Villa el muy magnifico Sr. Pedro Nuñez de Avellaneda, en cuyo tiempo se hizo, y enfançò la Puerta del Campo, y Salida de ella, y se derrocò la Torre vieja, que estaba en medio del Puente del Rio mayor, y se hizo la Plaza, que al cabo de ella ay, yendo à S. Lazaro, y otras muchas cosas en ennoblecimiento, y gran provecho, y beneficio del bien publico, y autoridad de esta Villa.

Fueron impressas tercera vez en veinte y quatro de Abril de mil setecientos y treinta y siete, siendo en esta Ciudad Corregidor el Sr. D. Miguel Francisco de Medina y Contreras, Conde de Medina, y Contreras, del Consejo de Hacienda de su Magestad, Intendente de los Reales Exercitos, Corregidor de esta Ciudad
de

LAS ORDENANZAS

De los Fieles de los bastimentos.

CON QUE SE GOBIERNA LA REPUBLICA de Valladolid, son las siguientes.



Primeramente, ordenamos, y mandamos, que las personas que fueren eligidas, y nombradas para Fieles de los bastimentos, por ser officio de mucha confianza, y que à no estàr en personas honradas, y de conciencia, y de bastante suficiencia, y habilidad para ellos, podrian hacer mucho daño à la Republica, proveyendo en esto el remedio possible, para que siempre sean tales, mandamos, que no se reciba ninguno para Fiel de los bastimentos, sino fuere muy honrado, y abonado, y hombre de buena fama, y que cada uno de los dichos Fieles tenga cien mil maravedis, y dende arriba, de bienes propios suyos en rayzes, y no menos, en esta Vi-

Cap. 1.
Quales ayan de ser los Fieles para elegidos.